



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 065-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026.



VISTO:

El Proveído N° 1492 de fecha 15 de setiembre de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; el Escrito de fecha 14 de setiembre de 2026 emitido por el Abg. Manuel Jonás Ricse Sánchez; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4° la clasificación de persona del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada;

Que, el artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Reglamento del Contrato



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 065-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026.

Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057), establece que "uno de los motivos de la extinción del contrato CAS es por la Decisión Unilateral del Contratado. En este caso el contratado debe comunicarse por escrito la decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente por propia iniciativa o a pedido del contratado";

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios — CAS Transitorio N° 008-2026-URH-DGA-CO-UNACHU de fecha 30 de abril de 2026, se dispuso la contratación del Abg. Manuel Jonás Ricse Sánchez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por necesidades institucionales de carácter temporal, excepcional, debidamente justificadas, vinculadas a la implementación progresiva de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, iniciando sus labores desde el 04 de mayo de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026, es decir por un periodo de tres (03) meses;

Que, con Adenda de Ampliación de plazo del Contrato Administrativo de Servicios - CAS Transitorio N° 008-2026-URH-DGA-CO-UNACHU de fecha 22 de julio de 2026, se dispuso prorrogar el plazo del Contrato Administrativo de Servicios del profesional precitado, en atención a la necesidad institucional y acorde a la disponibilidad presupuestal, por el periodo de 03 meses desde el 04 de agosto del 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, es decir por un periodo de tres (03) meses;

Que, con Escrito de fecha 14 de setiembre de 2026, el Abg. Manuel Jonás Ricse Sánchez, presenta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, invocando se disponga las acciones administrativas para la conclusión de sus funciones, entrega de cargo y documentos que se encuentran bajo su responsabilidad;

Que, con Proveído N° 1492 de fecha 15 de setiembre de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU, dispone la emisión de acto resolutivo, aceptando la renuncia del referido profesional, precisando que su último día de labores en la UNACHU es el 15 de setiembre de 2026, dándosele gracias por los servicios prestados a la institución;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. Manuel Jonás Ricse Sánchez, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, siendo su último día de labores el 15 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abg. Manuel Jonás Ricse Sánchez, efectúe la entrega de cargo al Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en concordancia al Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la institución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, RR.HH. y al profesional saliente para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloccla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca